RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE RESUELVE, ELEVAR A LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LAS PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD DE FEA - Cardiología, Grupo A/A1 Sanitario, **DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CONCURSO-OPOSICIÓN (Resolución de 29 de diciembre de 2022, BOC núm. 255, de 29 de diciembre de 2022).**

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 | CP 35071 – Las Palmas de Gran Canaria | Telf.: 928 307 612
C/ Méndez Núñez nº 14, 1ª planta | CP 38071 – Santa Cruz de Tenerife | Telf.: 922 47 54 39

ANTECEDENTES,

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255, la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023 y modificación por inclusión de plazas BOC núm. 24 de 2 de febrero de 2024). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

II. Mediante Resolución del Tribunal Coordinador, publicada el 18 de septiembre de 2026 que aprueba los resultados definitivos de la Fase de Concurso y Oposición, del Proceso Selectivo de Estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría/especialidad de FEA - Cardiología, Grupo A/A1 Sanitario, se elevan dichos resultados a este centro directivo.

III. Con fecha 25 de septiembre de 2026, se publicó Resolución número: 5044/2026, de este centro directivo por la que se aprueba la relación de plazas ofertadas, así como el procedimiento para su solicitud, en el marco del Proceso Selectivo de Estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición). El plazo para presentar el formulario de solicitud de plazas, a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, quedó establecido del 28 de septiembre al 9 de octubre de 2026, ambos inclusive.

IV. Finalizado el plazo establecido en el procedimiento mencionado en el antecedente anterior, se procede a la revisión de los formularios de petición de plazas y de los requisitos de acceso de las personas solicitantes. Se ha detectado que determinadas personas aspirantes no cumplen con los requisitos de participación, no presentaron la correspondiente solicitud de petición de plazas o no queda acreditada su capacidad funcional en los términos establecidos en el Decreto 113/2013, de 25 de noviembre, sobre evaluación médica del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, y conforme a las previsiones de la Ley 2/2025, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En su caso y mediante resolución dictada por este centro directivo, se resuelve la exclusión de las personas aspirantes que no cumplen los requisitos de participación establecidos en el Proceso Selectivo de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0c5QZrZZOQnAwcCSpDWsD5vnP3CtKt17e

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-lKXmL40Afpwtcy_2czi47GfbqKd49M9

Estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) correspondiente a la categoría/especialidad FEA - Cardiología. En cada caso, se notifica la resolución electrónicamente a las personas aspirantes excluidas y se otorga un plazo de (5) días hábiles para la presentación de alegaciones.

V. Como consecuencia de las exclusiones por los motivos citados en el antecedente previo, ha sido necesario requerir a un número suficiente de personas aspirantes, conforme al orden de prelación establecido en la baremación definitiva, para que presenten un formulario de petición de plazas y puedan ser incorporadas al proceso de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De conformidad con lo establecido en la base decimotercera, apartado 7, de la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de Recursos Humanos, relativa al Proceso Selectivo de Estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición), una vez valoradas —en su caso— las alegaciones presentadas frente a la exclusión de determinadas personas aspirantes por no cumplir los requisitos de participación, se procederá a la determinación de la lista definitiva de personas adjudicatarias y de las plazas asignadas. Esta se publicará mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se eleva a la Dirección del SCS la propuesta de nombramiento de plazas básicas vacantes en la categoría/especialidad correspondiente, en el marco del citado proceso selectivo.

Transcurrido el plazo concedido para la presentación de alegaciones por parte de las personas aspirantes excluidas, sin que estas hayan sido formuladas, procede mantener su exclusión del proceso selectivo.

Segundo: En relación a la adjudicación de las plazas, la base undécima punto 1.1, primero y segundo:

<<Primero. - Adjudicación directa en la plaza que se viene ocupando con carácter temporal/sustituto, en cada órgano de servicios sanitarios del SCS:
La adjudicación directa se realizará con las personas aspirantes que hayan solicitado, como primera opción, una plaza con el mismo código (de centro de servicios sanitarios del SCS), que la plaza que vienen ocupando, en situación de servicio activo, con carácter temporal/sustituto, a la fecha de publicación de la resolución de petición de plazas. Si, en este supuesto, hubiera más personas adjudicatarias que plazas ofertadas, se atenderá, entre ellos, al orden de puntuación alcanzada.
Segundo. - Adjudicación por orden de prelación:
Una vez formulada la adjudicación indicada en el punto primero anterior, las plazas restantes (que no se hayan adjudicado de forma directa) en su caso, se adjudicarán de acuerdo con la preferencia manifestada en la petición de plazas y por la puntuación alcanzada, independientemente del sistema de acceso (intercalando a los aspirantes del turno de discapacidad, por puntuación, si los hubiera).>>

Tercero: La base undécima puntos 1, referida a la comprobación de requisitos establece:

<<1. Los requisitos de participación se comprobarán de oficio por este órgano en el trascurso del procedimiento, en los extremos concretos de la nacionalidad, la edad, el abono de las tasas y la titulación, así

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0c5QZrZZOQnAwcCSpDWsD5vnP3CtKt17e

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-lKXmL40Afpwtcy_2czi47GfbqKd49M9

como los requisitos específicos para el sistema de promoción interna, a través de las oportunas consultas de los datos que obren en los programas de personal del SCS, las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas que se vayan habilitando al efecto, sin perjuicio de que las personas aspirantes puedan ser requeridos en algún momento procesal porque estos datos de facto, no resulten disponibles para esta administración.

Sobre la acreditación de la capacidad funcional, la Resolución de 13 de junio de 2025 de este centro directivo —citada en los antecedentes— estableció inicialmente que las personas aspirantes serían requeridas electrónicamente por la Inspección Médica del Gobierno de Canarias para cumplimentar un cuestionario médico, conforme al Decreto 113/2013, de 25 de noviembre, sobre evaluación médica del personal del sector público canario.

No obstante, la entrada en vigor de la Ley 2/2025, de 26 de junio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad y la calidad en el empleo público de la Administración autonómica (publicada el 1 de julio de 2025 y efectiva desde el 2 de julio), introdujo un procedimiento simplificado para acreditar este requisito. En aplicación de dicha norma, la Resolución n.º 2476/2025 de 4 de julio de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud dictó nuevas instrucciones para la acreditación de la capacidad funcional en los procedimientos de petición de plazas de los procesos extraordinarios de estabilización.

En concreto, el Artículo 15.1 de la Ley 2/2025 dispone que el órgano competente podrá prescindir del reconocimiento médico previo cuando la persona seleccionada: 1) Posea ya la condición de personal fijo o temporal al servicio de la Administración autonómica. 2) Se encuentre en activo en el momento del nombramiento, o lo hubiera estado en los seis meses anteriores al cese. 3) No existan hechos o circunstancias que justifiquen la evaluación médica.

Además, el Artículo 15.4 extiende estas previsiones al personal de los órganos sanitarios del SCS, con independencia de su régimen jurídico. Por su parte, el Artículo 15.2 exige que las personas seleccionadas suscriban una declaración responsable de cumplimiento del requisito, ya incorporada al formulario de petición de plazas, que a su vez se ajusta a lo previsto en el Decreto 113/2013.

Cuarto: La Base decimotercera, establece para los supuestos de exclusión y la determinación final de la lista de personas aspirantes adjudicatarias:

<<6. Recabados los formularios de petición de plazas y previo a la adjudicación de las mismas, se revisarán los requisitos de acceso (base quinta) y los resultados de aptitud evacuados por la Inspección Médica, a efectos de determinar qué personas aspirantes deben ser excluidas y cuáles pueden optar a plaza en su lugar, publicándose a tal efecto y si se diera el caso, la (17) Resolución de la DGRRHH del SCS, por la que se resuelve la exclusión de determinadas personas aspirantes que no cumplen los requisitos de participación del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría /especialidad (…),, otorgándose un plazo de 10 hábiles para la presentación de alegaciones.
7. Valoradas las alegaciones, se determinará la lista de personas aspirantes adjudicatarias y plazas definitivas adjudicadas publicándose la (18) Resolución de la DGRRHH del SCS, por la que se resuelve

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0c5QZrZZOQnAwcCSpDWsD5vnP3CtKt17e

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-lKXmL40Afpwtcy_2czi47GfbqKd49M9

elevar a la Dirección del SCS la propuesta de nombramiento de las plazas básicas vacantes de categoría /especialidad (…), del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición). >>

Por lo tanto, considerando las solicitudes de petición de plazas realizadas por las personas aspirantes y, en virtud de los fundamentos de derecho citados y la competencia atribuida por el artículo 17 del Decreto 123 /1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. núm. 92, de 14.07.99).

RESUELVO,

Primero: Aprobar **como Anexo I** de la presente resolución, **la relación de personas con indicación de las plazas adjudicadas** en el del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición), correspondiente a la categoría/especialidad de FEA - Cardiología, Grupo A/A1 Sanitario.

Segundo: Elevar a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, la **propuesta de nombramiento de las plazas básicas vacantes de la categoría de FEA - Cardiología Grupo A/A1 Sanitario**, del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición), **conforme se dispone en el Anexo I aprobado en el resuelvo anterior.**

Tercero: Forma y efectos de las renuncias a la propuesta de adjudicación y petición de plazas:

Las personas aspirantes podrán presentar un escrito de alegaciones en el que se formule renuncia expresa a la plaza adjudicada o solicitada, en los siguientes supuestos:

1) Cuando se trate de aspirantes que figuren en el Anexo de la presente resolución y deseen renunciar formalmente a la adjudicación.

2) Cuando las personas aspirantes no figuren como adjudicatarias en el Anexo a esta resolución y renuncien a la petición de plazas, que solicitaron durante el plazo habilitado para la petición de plazas.

El plazo para presentar renuncias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

La renuncia presentada en plazo producirá los siguientes efectos:

- La persona aspirante no será nombrada como personal estatutario fijo.
- Mantendrá, no obstante, la condición de aspirante admitido/a en el próximo Proceso Selectivo, si lo hubiera para su categoría/especilidad.

Cuarto: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0c5QZrZZOQnAwcCSpDWsD5vnP3CtKt17e

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-lKXmL40Afpwtcy_2czi47GfbqKd49M9

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en virtud de la competencia prevista en el artículo 10.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Santa Cruz de Tenerife,
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 13/11/2026 - 11:50:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5727 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 13/11/2026 11:55:58	Fecha: 13/11/2026 - 11:55:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0c5QZrZZOQnAwcCSpDWsD5vnP3CtKt17e	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2026 - 11:59:28	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-lKXmL40Afpwtcy_2czi47GfbqKd49M9

ANEXO I

PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

PERSONAL ESTATUTARIO – CONCURSO-OPOSICIÓN

(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: FEA-CARDIOLOGÍA

GRUPO PROFESIONAL: A/A1 SANITARIO

Forma de acceso: Libre

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN RESULTADO ADJUDICATARIOS

DNI	Apellidos, Nombre	Turno de acceso	Plaza adjudicada		
			Código	Denominación	Nivel Asist.
****2202*	MEDINA DARIAS, ELISABETH	LIBRE	11891910	FEA CARDIOLOGIA (HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS)	ATENCIÓN ESPECIALIZADA
****8724*	JAIMES VIVAS, RICARDO JOSE	LIBRE	9365710	FEA CARDIOLOGIA (ATENCION ESPECIALIZADA LANZAROTE)	ATENCIÓN ESPECIALIZADA
****8899*	SEGOVIA HERRERAS, DIANA	LIBRE	9365710	FEA CARDIOLOGIA (ATENCION ESPECIALIZADA LANZAROTE)	ATENCIÓN ESPECIALIZADA
****1574*	PEREZ NOGALES, ELIU DAVID	LIBRE	9388410	FEA CARDIOLOGIA (ATENCION ESPECIALIZADA LA PALMA)	ATENCIÓN ESPECIALIZADA
****1805*	CANDELARIA PINO, BELKYS	LIBRE	9441110	FEA CARDIOLOGIA (HOSPITAL UNIVER. NTRA. SRA DE CANDELARIA)	ATENCIÓN ESPECIALIZADA
****8646*	GONZALEZ GONZALEZ, JULIA	LIBRE	9441110	FEA CARDIOLOGIA (HOSPITAL UNIVER. NTRA. SRA DE CANDELARIA)	ATENCIÓN ESPECIALIZADA
****7083*	VANNINI, LUCA	LIBRE	9441110	FEA CARDIOLOGIA (HOSPITAL UNIVER. NTRA. SRA DE CANDELARIA)	ATENCIÓN ESPECIALIZADA

NO ADJUDICA PLAZA EN EL/LOS PUESTO/S SOLICITADO/S

DNI	Apellidos, Nombre	Turno de acceso
****2729*	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	LIBRE
****0097*	BELLEYO BELKASEM, CARIMA	LIBRE
****4789*	BAEZA GARZON, MARIA FLOR	LIBRE

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 08

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 95

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 13/11/2026 - 11:50:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0h1sYKfXovAG8BF_7fn9P9aAcmF3_ovTV
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2026 - 12:00:23

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-lKXmL40Afpwtcy_2czi47GfbqKd49M9
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2026 - 14:39:11